



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00116-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: IVETTE BEATRIZ PINEDO PABÓN

EJECUTADO: EBERT EDUARDO DÍAZ OLAYA

Riohacha, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 210-66078 y 210-65730, propiedad del ejecutado EBERT EDUARDO DÍAZ OLAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 84.085.041. Oficiase a la oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha – La Guajira, para que inscriba dicho embargo.
2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro de los mismos.
3. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener el ejecutado EBERT EDUARDO DÍAZ OLAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 84.085.041, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Davivienda, banco de Bogotá, Av villas, de Occidente, BBVA, Popular y Banco Caja Social.
4. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$314.791.837,20
5. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce110a498baaec4a4d1d745db7ca01b582e560a7044936363f7538df1644ef4d**

Documento generado en 27/10/2021 07:59:17 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**